



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0187-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alcahua, quien pide la autorización a la ciudad de Cusco, para el día jueves 16 de octubre del 2025, conjuntamente que el Reg. Guillermo Oscco Limaypuma, con la finalidad de tener una reunión de trabajo con la ONG Huamán Poma de Ayala, sobre la implementación de cobro de arbitrios de limpieza pública en el distrito de Tambobamba, para enero del 2026, de la misma forma tendrán una reunión con Electro Sur Este sobre el proyecto de ampliación de electrificación para la comunidad de Asacasi;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°19-2025 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los regidores Alejandro Enriquez Alcahua y Reg. Guillermo Oscco Limaypuma, a la ciudad de Cusco;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los regidores Alejandro Enriquez Alcahua y Reg. Guillermo Oscco Limaypuma, a la ciudad de Cusco, para el día jueves 16 de octubre del 2025, esto con la finalidad de tener una reunión de trabajo con la ONG Huamán Poma de Ayala, y el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento sobre la suscripción de convenio de cooperación para la implementación de cobro de arbitrios de limpieza pública en el distrito de Tambobamba, para enero del 2026, de la misma forma tendrán una reunión con Electro Sur Este sobre el proyecto de ampliación de electrificación para la comunidad de Asacasi.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.E.
OM
GAF
GFP
G. MEDIO AMBIENTE
REG. ALEJANDRO ENRIQUEZ A.
REG. GUILLERMO OSCCO L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaaldía2023.2026@gmail.com

914471001